



Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 1 de 32

1. NOMBRE DEL PROYECTO

“CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN TENGA RESPONSABILIDAD”.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☐ Funcionamiento ☒

Otros ☐ Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1857

Fecha de Expedición: 09 de mayo de 2025

Número de solicitud: 1883

Rubro: 2.1.2.02.02.008

Valor: \$ 6.482.867

Proyecto (si aplica): No aplica.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 2 de 32

Marque con una "X" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

Contrato de consultoría _____	Contrato /convenio interadministrativo ___X___	Contrato de suministro _____	Contrato de compraventa _____	Contrato de prestación de servicios profesionales _____	Contrato de prestación de servicios de apoyo _____	Contrato de ciencia y tecnología _____	Contrato impulso actividades de interés público _____
Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro _____ ¿Cuál? _____	

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

6.1 ALINEACION CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

La Administración Municipal de Palmira es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus habitantes, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público y privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al municipio de Palmira como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos físicos y naturales y los articula con las dimensiones del desarrollo.

Como ente fundamental de la organización político-administrativa del Municipio, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 3 de 32

Es por eso por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe de contener el proceso de contratación a surtir actualmente.

Por otra parte, y para efectos de organización a nivel de estructura interna, por competencia de funciones, la entidad expidió el Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016, por medio del cual se adopta la estructura de Administración del Municipio de Palmira, donde asignó las funciones y competencias a cargo de la Secretaría de Desarrollo institucional, según el artículo décimo sexto, las cuales son:

1. Definir los lineamientos y políticas en materia de Gestión del Talento Humano y administración de los recursos físicos y servicios generales, para la correcta ejecución de los procesos en la Administración Central.
2. Direccionar y controlar la Gestión Integral del Talento Humano de la Administración Central del Municipio, en el marco del mejoramiento individual e institucional.
3. Participar en el Sistema de Desarrollo Administrativo - SISTEDA y coadyuvar en su implementación y fortalecimiento.
4. Administrar los recursos físicos de la entidad teniendo en cuenta el ciclo de vida de los mismos y los procedimientos establecidos para tal fin.
5. Direccionar las políticas y ejecutar planes en materia de administración, mantenimiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
6. Proponer, gestionar y evaluar las políticas, planes y procedimientos para desarrollar las actividades necesarias para la adquisición oportuna de bienes y de prestación de servicios requeridos por las dependencias para su operación.
7. Administrar, mantener y sistematizar el manejo de los inventarios del Municipio para vigilar su seguridad y adecuada reposición.
8. Gestionar la constitución, coberturas y vigencia de las pólizas de seguro que amparan los bienes, personas y actividades requeridas por la Administración Municipal y tramitar los procesos de reclamación a que hubiere lugar en eventos de siniestro.
9. Garantizar la prestación de los servicios generales en la entidad para su normal funcionamiento y el cumplimiento de los procesos institucionales.
10. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión.
11. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
12. Realizar seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 4 de 32

cuentas de la dependencia 13. Realizar seguimiento a la administración del riesgo de la dependencia. 14. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la secretaría, en coordinación con la Dirección TlyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio.

Así mismo, por medio del Decreto anteriormente mencionado en el numeral 11 del artículo décimo octavo se le asignó a la subsecretaría De Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales la función de proporcionar de manera oportuna y resolutive, a las diferentes dependencias, los servicios generales a que haya lugar para responder a sus necesidades en cumplimiento de los procesos y misión institucional.

6.2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL, ATRIBUCIONES Y AUTORIZACIONES DEL ORDEN MUNICIPAL PARA CONTRATAR

La Alcaldía de Palmira cuenta con la autorización por parte del Concejo Municipal de Palmira, a través del Acuerdo Municipal Acuerdo Municipal 019 del 28 de noviembre de 2024, por medio del cual se expidió el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2025, donde a través del artículo 10º se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto por parte del alcalde lo siguiente:

“ARTICULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN. De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111/1996, Artículo 187 del Acuerdo 046/2022, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 5 de 32

Asimismo, en el artículo 114 del Acuerdo Municipal 108 del 4 de diciembre de 1996 se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto por parte del alcalde lo siguiente:

“(…) licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del plan de desarrollo, del presupuesto municipal y en general para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa”

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Palmira, la Alcaldía de Palmira a través del Acuerdo Municipal No. 019 del 28 de noviembre de 2024 “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Ahora bien, la facultad para iniciar el presente proceso de contratación fue otorgada mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024 “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

“ARTICULO PRIMERO. OBJETO: Deléguese en los Secretaras de Despacho, Directores y Jefes de Oficina de las Dependencias que hacen parte del Sector Central de la Alcaldía de Palmira, la capacidad de contratar y ordenas el gasto a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Por tanto, estarán facultados para adelantar la etapa precontractual, contractual y post contractual de las compras públicas, así como aquellos contratos y convenios con régimen especial”.

Que en el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2º de la Ley 80 de 1993, establecen que procederá la contratación directa cuando se trate de los contratos o convenios interadministrativos “siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos (...)”.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 6 de 32

La subsecretaría de Recursos Físicos y Servicios Generales en Resolución No. 17 del 08 de mayo de 2025, resuelve adelantar la suscripción de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO entre la Alcaldía de Palmira y el CDAP.

6.3 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION

La Administración Municipal de Palmira valle, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y los Servidores Públicos.

La Secretaría de Desarrollo Institucional, por medio de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, tiene como Misión entre otros, “ejecutar los procedimientos y planes en materia de administración, mantenimiento, protección y uso de los bienes muebles e inmuebles fiscales que son propiedad del municipio “. Todo de conformidad con el numeral 10 del artículo 18 del Decreto 213 de agosto de 2.016, “Por la cual se adopta la Estructura de la Administración Central del Municipio de Palmira, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

Por lo anterior, el Municipio de Palmira-valle para el cumplimiento de sus objetivos misionales y Estatales, cuenta con un parque automotor que según lo plasmado en el capítulo VII de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito", debe cumplir con la normatividad que regula la materia, llevando a cabo la respectiva Revisión Técnico Mecánica, teniendo en cuenta que el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, establece que para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales, audibles permitidas y el sistema de escape de gases; demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 32

El artículo 50 de la Ley en mención, señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. Es por ello, que existe la necesidad de contratar el servicio para la revisión técnico mecánica y de gases correspondiente, para vehículos livianos, vehículos pesados y motos propias que hacen parte del parque automotor del Municipio.

Por lo que el Municipio de Palmira para aunar esfuerzos y en virtud de la colaboración armónica entre entidades, se solicitó propuesta comercial al Centro De Diagnóstico Automotor de Palmira CDAP, empresa de Economía Mixta, corporación creada mediante escritura pública No. 1092 del 20 de marzo de 1991, según acuerdo número 027 del 22 de febrero de 2009, el cual facultaba al alcalde para la creación de una corporación de carácter mixto, dotada de personería jurídica, con autonomía administrativa y capital independiente, con el 84% de participación del Municipio de Palmira y un 16% de participación de aportantes.

En este sentido y en cumplimiento de sus funciones misionales e institucionales, el Municipio de Palmira—Secretaria de Desarrollo Institucional, requiere contratar una persona natural o jurídica que esté en la capacidad de realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Gases a los vehículos de propiedad del Municipio de Palmira, obteniendo de esta manera la expedición de los correspondientes certificados y seguros mediante la contratación del servicio a través de un Centro de Diagnóstico Automotor legalmente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte, dando cumplimiento a la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010, pues lo que se pretende es cumplir con las normas legales, procurar el mantenimiento, preservación y buen estado de funcionamiento del parque automotor del Municipio de Palmira.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ejecución del presente contrato ayudará a prevenir daños o deterioro de 44 vehículos livianos, 28 vehículos pesados y 117 motocicletas, garantizando niveles de seguridad, aseguramiento contra accidentes, desarrollo urbano y medio ambiente saludable para el bien de la población del Municipio.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 8 de 32

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181505	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correos	Servicio de maquinaria y reparación de equipos de navegación	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de inspección de vehículos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ

☒

NO

☐

ID	CÓDIGOS	MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
512	78181505	Contratación Directa - Contrato interadministrativo	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES LA ADMINISTRACION TENGA RESPONSABILIDAD	1 mes

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 9 de 32

9. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?

SÍ ☐ NO ☒

¿Cuál dependencia? No aplica

10. ESTUDIO DEL SECTOR

El Análisis del Sector ordenado por el Decreto 1082 de 2015 se adjunta como anexo al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

11. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 Objeto del contrato

“CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN TENGA RESPONSABILIDAD”.

11.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta que se realice la Revisión Técnico mecánica de todos los automotores relacionados o hasta agotar el presupuesto, o lo que ocurra primero, contador a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.3 Valor estimado del contrato

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 10 de 32

Para efectos legales este contrato tiene un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 6.482.867) Incluido IVA todos los impuestos tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.

11.4 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado por la Alcaldía de Palmira al Contratista, en mensualidades, previa presentación de la cuenta de cobro, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 11 de 32

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas.

Las tasas y tarifas a las cuales están sujetos el contrato a celebrar son:

Impuesto	Descripción	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
PRO-UNIVALLE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor del pago o el abono en cuenta. Sin incluir IVA	2%	Ordenanza 474-2017
PRO-HOSPITALES	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato, antes de IVA	1%	Ordenanza 474-2017
PRO-CULTURA	APLICA A PARTIR DE QUE EL VALOR DEL CONTRATO SUPERE LOS 50 SMMLV	Valor total del contrato, antes de IVA	1%	Acuerdo municipal 064-2010
PRO-DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	2%	Acuerdo municipal 009-2020
ADULTO MAYOR	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	2%	Acuerdo Municipal 058 del 02 de diciembre de 2022

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 12 de 32

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

11.5 Lugar de ejecución del contrato

Palmira, Valle del Cauca. CDAP

11.6 Obligaciones específicas del contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Realizar en forma efectiva el servicio contratado de Revisión Técnica Mecánica y de Gases a los vehículos del municipio de Palmira, descritos en las especificaciones técnicas.
2. Expedir los certificados de revisión técnico-mecánica a los vehículos objeto de revisión de manera eficiente y oportuna según objeto del contrato con las características de los vehículos reportados por el Municipio de Palmira.
3. Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases.
4. Verificar si los resultados obtenidos por el vehículo automotor se encuentran dentro lo parámetros permisibles, de acuerdo con las Especificaciones Normativa vigentes actualmente, e caso afirmativo procederá de manera sistematizada a reportar este hecho al RUNT de acuerdo con la reglamentación que en relación con este certificado tenga los Ministerios de Transporte.
5. Cumplir con la metodología, requisitos de revisión, condiciones mínimas en cuanto a persona instalaciones y equipos que deben cumplir los Centros de Inspección Vehicular para realizar la revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores establecidas por la Norma Técnica Colombiana.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 13 de 32

6. Llevar control de solo los vehículos que aparecen en la descripción técnica de propiedad de Municipio de Palmira.
7. Garantizar la protección de datos y la información entregada por la entidad.
8. El servicio se debe de efectuar por los operarios técnicos registrados en el Centro de Diagnostico Automotor con los equipos destinados para el efecto.
9. La prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.
10. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas estructurales adecuadas para su movilidad, el municipio de Palmira debe realizar las mejoras recomendadas por el personal experto del Centro de Diagnostico Automotor CDA en un plazo no mayor 15 días calendario. Una vez realizado lo anterior, el contratista deberá realizar nuevamente la revisión técnico-mecánica del vehículo sin ningún costo adicional.
11. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del SICOV que están contenidas en la Resolución 9304 del 24 de diciembre de 2012, y/o aquellas que la actualice, complemente, modifique, sustituya, que señala: " Los Centros de Diagnostico Automotor deberán implementar un sistema de captura de video compatible con el Centro de Monitoreo de la Superintendencia de Puertos Transporte, el cual deberá contar con el uso de cámaras de video en sus instalaciones, las cuales tendrán que estar ubicadas de forma estratégica que permita cubrir visualmente el 100% de la inspección técnico mecánica de emisión de gases contaminantes efectuadas los vehículos en la línea de revisión del Centro de Diagnostico Automotor CDA.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Desarrollo Institucional.

11.7 Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 14 de 32

1. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del bien o servicio de acuerdo a la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato
2. El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
3. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa la Alcaldía de Palmira, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en el funcionamiento de los componentes suministrados o en el servicio prestado.
4. El contratista deberá suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato (en caso de que aplique).
5. El contratista deberá presentar oportunamente la factura para el pago.
6. El contratista deberá presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales.
7. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
8. El contratista deberá consultar con la Alcaldía de Palmira las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 15 de 32

9. El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. El contratista deberá cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. El contratista deberá entregar a la Alcaldía de Palmira una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.

11.8 Obligaciones del Municipio

1. Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente CONTRATO.
2. Cancelar oportunamente al contratista previa certificación expedido y sustanciado por el interventor del CONTRATO y agotamiento del trámite de cobro respectivo.
3. Efectuar las reparaciones correspondientes que sean puestas en conocimiento por el CDA para efectuar una segunda revisión y proceder a emitir el certificado correspondiente, siempre a que haya lugar.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 16 de 32

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos aplicables para la presente contratación son los siguientes:

- Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 4 Literal C en el cual se contempla la modalidad de selección por contratación directa para Convenios y Contratos Interadministrativos.
- Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 el cual prevé la modalidad de contratación directa para convenios o contratos interadministrativos.
- Manual de Contratación.

Se establece entonces que, el Centro de Diagnostico Automotor de Palmira (CDAP) identificado con Nit No. 800.123.366-0, es una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, con un porcentaje del 80% estatal, idónea con capacidad técnica, financiera y administrativa que garantiza la correcta ejecución de los recursos asignados, que cuenta con experiencia comprobada en el sector de automotriz, específicamente en la revisión técnica de los automotores, cuyo objeto social le permite adelantar y operar el objeto contractual del presente negocio jurídico, dado que cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente

Con fundamento en lo anterior, la Alcaldía de Palmira, realizará una contratación directa/contrato interadministrativo y expedirá la resolución por la cual se justifica dicha contratación

Lo expuesto anteriormente en virtud de que la escogencia de la modalidad en particular se realizó en concordancia con el análisis del sector realizado y anexado al presente documento.

13. Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER416753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 17 de 32

13.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**14.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio**

Los vehículos propiedad de la Alcaldía de Palmira a los que actualmente se les debe de prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes según lo dispuestos en el artículo 51 de la Ley 769 de 2002 y las normas técnicas aplicables al caso son los siguientes:

ITEM	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE
1	BLG25C	MOTOCICLETA	YAMAHA	LIBERO125	2010	125
2	BLR35C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS125	2011	124
3	MIK445	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER EXPRESSION	2014	1600
4	OOK149	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV	2008	2400
5	OOK199	CAMIONETA - PANEL	RENAULT	TRAFIC	2019	1600
6	OOK202	CAMIONETA - PANEL	RENAULT	TRAFIC	2019	1600
7	OOK212	CAMIONETA	RENAULT	ALASKAN	2019	2500
8	OOK213	CAMIONETA	RENAULT	ALASKAN	2019	2500
9	OOK214	CAMIONETA	RENAULT	ALASKAN	2019	2500
10	OOK216	CAMIONETA	RENAULT	ALASKAN	2019	2500
11	OOK217	CAMIONETA	RENAULT	ALASKAN	2019	2500

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 18 de 32

12	OOK218	CAMIONETA - PANEL	RENAULT	NUEVO MASTER FURGON	2019	2300
13	OOK219	CAMIONETA - PANEL	RENAULT	NUEVO MASTER FURGON	2019	2300
14	OOK220	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2019	1600
15	OOK221	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER	2019	2000
16	OOK223	CAMIONETA - PANEL	RENAULT	NUEVO MASTER FURGON	2019	2300
17	OOK224	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2019	1600
18	SEW56C	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2013	250
19	SEW81C	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2013	250
20	UEK013	MICROBUS	FOTON	BJ6536B1DDA- S2	2012	2771
21	ZZU09C	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 200	2012	200

CLASE	TOTAL
Livianos	16
Motocicletas	5

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deberán ser consignados en un documento uniforme cuyas características determino el Ministerio de Transporte a través de Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 19 de 32

Como parte integral del presente proceso, el contratista deberá acreditar y/o presentar la documentación pertinente, que esté relacionada con lo siguiente:

1. Debe acreditar experiencia con máximo 3 (tres) certificaciones o constancia de contratos o convenios ejecutados o en ejecución, cuyo objeto y/o alcance y/o actividad del formulario de cantidades y precios, se evidencie lo siguiente:
 - Revisión técnico-mecánica y de gases.
2. Por razones de logística y desplazamiento de los vehículos automotores de la Alcaldía de Palmira, se deberá contar como mínimo con una sede para la prestación del servicio en la ciudad de Palmira.

El horario mínimo de atención será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Las instalaciones ofrecidas deberán contar con las certificaciones y/o licencias de la Alcaldía de Palmira Correspondiente al (los) servicios que prestan en la (s) sede (s).

La Alcaldía de Palmira se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

3. El contratista deberá presentar la acreditación para los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) acredita la competencia de los organismos de inspección que operan como CDA y que realizan la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones Contaminantes, dentro del marco del Subsistema Nacional de la Calidad SICAL, contribuyendo a la seguridad vial en el País y al cuidado del ambiente.

En virtud de esto, el Centro de Diagnostico Automotor de Palmira CDAP presento dentro de su propuesta comercial el certificado de Acreditación del organismo de Acreditación de Colombia ONAC quien es la autoridad competente, donde se constató que presta los servicios de Revisión Tecno-Mecánica.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 20 de 32

4. El contratista deberá entregar una copia de la resolución de acreditación como Centro de Diagnostico automotor emitida por el Ministerio de Transporte, que incluya la autorización para los siguientes vehículos: livianos, pesados y motocicletas.
5. El contratista deberá cumplir a cabalidad con las actividades establecidas de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC-5375 para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

14.2 Personal mínimo requerido

NO APLICA

15. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

15.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El contratista debe entregar a la Alcaldía Municipal de Palmira los siguientes documentos:

REPRESENTANTE LEGAL

- Cédula
- Libreta militar (si aplica)
- Antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía, registro de medidas correctivas y consulta de delitos sexuales), también deberá incluir los certificados de la persona jurídica.

DECLARACIONES DE RENTA Y ESTADOS FINANCIEROS

- Estados financieros de los últimos tres (3) años.
- Declaración de rentas de los últimos tres (3) años

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 21 de 32

DOCUMENTOS GENERALES

- Certificado de existencia y representación legal actualizado.
- RUT actualizado.
- Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado.
- Hoja de vida única de la empresa.
- Certificación bancaria.
- Certificado de experiencia, donde se pueda certificar que tiene experiencia en objetos similares a los contratados, el cual podrá acreditar mediante certificado o acta de liquidación o acta de terminación del contrato
- Certificación que acredita al CDAP como entidad pública.

PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- Certificado de Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal (aportar cédula, copia de Tarjeta Profesional y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores)

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

17. CAUSALES DE RECHAZO

NO APLICA

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 22 de 32

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del objeto y del contrato que se derive, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el tipo de servicio a contratar, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los siguientes riesgos, partiendo de las características propias del contrato, así como las condiciones generales de objeto a contratar, así como el plazo, entre otros, así:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER416753





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 23 de 32

Nº	CLAS E	FUEN TE	ETAPA	TIPO	DESCRIPC ION (QUE PUEDE PASAR)	CONSECU ENCIA	PROBABILID AD	IMPA CTO	VALORACION DEL RIESGO	AQUIEN SE LE ASIGNA
1	ESPE CIFIC O	EXTE RNO	PLANEA CION	RIESGOS ECONOMIC OS	La falta de supervisión y seguimiento adecuado durante la ejecución del contrato puede dar lugar a demoras, calidad deficiente y posibles problemas financieros.	El no cumplimiento del objeto contractual	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento)	Moder ado	bajo	CONTRATISTA

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 24 de 32

2	GENERAL	EXTERNO	PLANEA CION	RIESGOS ECONOMIC OS	La falta de transparenci a en el proceso de contratación puede generar desconfianz a y socavar la integridad del sistema, así como dar lugar a acusaciones de favoritismo o corrupción.	Incurrir en el no cumplimien to de la ley 80 de 1993	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento)	Moder ado	Bajo	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEA CION	RIESGOS OPERACIO NALES	Si los requisitos del contrato no están claramente definidos, pueden surgir malentendid os y disputas	Puede dar lugar a retrasos y aumentos de costos.	RARO (Puede ocurrir excepcionalm ente)	Menor	Bajo	ENTIDAD

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 25 de 32

					entre las partes contratantes					
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	RIESGOS FINANCIEROS	La inestabilidad financiera del proveedor	afecta los términos del contrato.	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	Menor	Bajo	CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS REGULATORIOS	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos	La no ejecución de recursos destinados al funcionamiento del estado en la localidad	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	Moderado	Bajo	ENTIDAD

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 26 de 32

					habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.					
6	ESPECIFICACION	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Los aspectos evaluados en el mercado y la regulación condicionan el valor a contratar	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	Menor	Bajo	ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGO RESIDUAL

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 27 de 32

TRATAMIENTO/CONTROLE	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CADA CUANTO
Supervisión y seguimiento	RARO (Puede ocurrir	Insignificante	Bajo	NO	ENTIDAD	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (permanente)	A través de los informes de supervisión	Cada mes

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 28 de 32

Control de legalidad donde se	RARO (Puede ocurrir	Menor	Bajo	NO	ENTIDAD	EN LA PLANEACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Con la presentación de las propuestas en cada modalidad, teniendo en cuenta la oferta del CDAP	Al momento de solicitar la cotización
Supervisión de los	IMPORABLE (Puede	Menor	Bajo	NO	ENTIDAD	EN LA PLANEACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Con la presentación de la oferta por parte del CDAP	Al momento de solicitar la cotización
Seguimiento y	IMPORABLE	Insignificante	Bajo	SI	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	Con la presentación del informe	cada mes

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 29 de 32

Control de legalidad donde se	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier	Insignificante	Bajo	SI	ENTIDAD	EN LA PLANEACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Con la presentación de la documentación requerida para contratar	Al momento de empezar contratación
Seguimientos de las ofertas que	IMPORABLE (Puede ocurrir	Insignificante	Bajo	NO	ENTIDAD	EN LA PLANEACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Con el desarrollo del estudio del sector	al momento de presentar la oferta

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 30 de 32

El contratista no deberá constituir garantías, esto en razón al resultado del diligenciamiento de la matriz de riesgo, la naturaleza del contrato y el valor total del mismo.

20. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	☒	Interventoría	☐
	<u>SORELLY LOPEZ MAFLA SUBSECRETARIA DE</u>			
	<u>RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES</u>			
El proyecto requiere de apoyo a la supervisión	SI	☐	NO	☒
	<u>(NO APLICA)</u>			

Como Supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
3. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
4. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
5. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 31 de 32

6. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
7. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
8. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
9. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
10. Suscribir en conjunto con el contratista, el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.
11. Realizar las actas que correspondan donde se evidencien las modificaciones que se requieran en el contrato

22. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Este contrato se llevará a cabo bajo las disposiciones de la ley 80 de 1993, La ley 769 de 2002, La ley 1383 de 2010 art 50,51,52; ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, Resolución 3318 de 2015 y demás normas de índole Legal y Nacional que se refieran al contrato en estudio.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2025.

Cordialmente,

Gestores

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Alcaldía Municipal

de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

Página 32 de 32



SORELLY LOPEZ MAFLA

Cargo: SUBSECRETARIA DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES
Dependencia SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyectó: Victor Hugo Bedoya – Abogado Contratista

Revisó: Johana Osorio – Técnico administrativo

Aprobó: Sorelly López Mafla – Subsecretaria de Recursos físicos y Servicios Generales

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER416753

